



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 NOV 2023

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 339 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio Ord. N° SE02-2390-2023 de 24 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 402 de 1 diciembre de 2022; la Providencia N° 413 de 29 de agosto de 2023, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 381 de 7 de septiembre de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en Avenida Quinta Industrial Intersección Línea Férrea, Barrio Industrial, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Que dicho inmueble, no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de marzo de 2012.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Antofagasta.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en Avenida Quinta Industrial Intersección Línea Férrea, Barrio Industrial, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fojas 24 vta. N° 27, del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 501-45; singularizado en el Plano N° 02102-9.081-C.U.; I.D. Catastral N° 995506; de una superficie de 50.348,59 m2. (cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho coma cincuenta y nueve metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Calle Puerto 1, en trazo HA de 107,35 metros.

ESTE : Terreno Fiscal (calzada proyectada) que lo separa de línea férrea, en trazo AB de 45,81 metros, en trazo BC de 96,67 metros, en trazo CD de 143,11 metros y en trazo DE de 116,07 metros.

OESTE : Avenida Quinta Industrial, en trazo EF de 162,47 metros y en trazo FG de 23,78 metros y Terreno Particular, en trazo GH de 186,69 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas UTM DATUM SIRGAS que complementa el Plano N° 02102-9.081-C.U., forma parte integrante de presente decreto.

III.- La presente licitación se regirá por las Bases Tipo para la "Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y los anexos (6) que se aprueban y forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2023



Índice

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.	7
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.	7
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	8
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.	8
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.	9
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	10
17)	PLAZOS.	10
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.	11
	ANEXOS.	12



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Plan de Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl> opción licitaciones actuales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- 0
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
 - e. La modalidad de pago del precio es al contado.
 - f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
 - g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
 - h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
 - i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
 - j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.



10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.



- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
- i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.



- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.



18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Avenida Quinta Industrial Intersección Línea Férrea. Barrio Industrial	Mejillones	Antofagasta	50.348,59	37.258.	3.725,8

INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial Intersección Línea Férrea. Barrio Industrial, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02102-9.081- CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 34, de 03 de mayo del 2019, de la Dirección Obras Municipales Mejillones.
- Copia inscripción de dominio fiscal global que rola a fojas 24 vuelta N° 27 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.
- Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones, Prohibiciones de Enajenar y Litigios.
- Certificado N° 129, de 21 de abril de 2023, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, que señala que el dominio del Fisco sobre el inmueble se encuentra amparado en inscripción global citada precedentemente.
- Certificado N° 37, de 21 de diciembre de 2022, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, que señala valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta.
- Certificado N° 130, de 21 de abril de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza, y por tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado N° 131, de 21 de abril del 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la cual el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.





Antofagasta, 07 de junio 2023.-

MINUTA DE DESLINDES

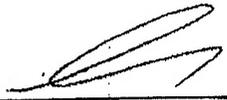
EXPEDIENTE : 022PP649099
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO Nº : 02102-9.081 C.U.
SUPERFICIE : 50.348,59 m²
ID CATASTRAL : 995506

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslínde:

NORTE : Calle Puerto 1, en trazo HA de 107,35 m.
ESTE : Terreno Fiscal (calzada proyectada) que lo separa de línea férrea, en trazo AB de 45,81 m., en trazo BC de 96,67 m., en trazo CD de 143,11 m. y en trazo DE de 116,07 m.
OESTE : Avenida Quinta Industrial, en trazo EF de 162,47 m. y en trazo FG de 23,78 m. y Terreno Particular, en trazo GH de 186,69 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL
PREDIO Y/O DOMICILIO : AVENIDA QUINTA INDUSTRIAL INTERSECCIÓN LÍNEA FÉRREA


CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
 CARTOGRAFO
 UNIDAD DE CATASTRO


ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA




 MCT/CRR
 Tel: (66 55) 2963915 - 2963910
 Av. Antofagasta 721
 Antofagasta
 Bienesnacionales.cl
 Ministerio de Bienes Nacionales

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

MEJILLONES

REGIÓN : II

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
34
FECHA
03/05/2019
SOLICITUD N°
144
FECHA
16/04/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AVENIDA QUINTA INDUSTRIAL			
LOTEO	MEJILLONES	MANZANA	-	LOTE	-
ROL S.I.I. N°	501-045	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			SN

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL BORDE COSTERO ANTOFAGASTA	FECHA	16/12/2004
PLAN REGULADOR COMUNAL	PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES	FECHA	1-11-2000/03-10-2001
PLAN SECCIONAL	-		
PLANO SECCIONAL	-		
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISOS (O.G.U.C.)

PLAZO DE VIGENCIA	-	-
DECRETO O RESOLUCION N°	-	-
FECHA	-	-

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	Zona ZP-2		
ZONA ZP2 – Zona Portuaria 2: Esta zona corresponde a los territorios posteriores (al suroriente de la Zona ZP1) al sector portuario y se concibe como de apoyo a esta actividad de Infraestructura de recintos portuarios, por lo que se permite acopio, almacenamiento entre otros. (VER ANEXO CERTIFICADO INFORME PREVIO N° 034/2019).			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
2.000 m2	-	SEGÚN RASANTE	AISLADO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
1,6	40%	-	80° -
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	
		ALTURA	% TRANSPARENCIA
SEGÚN ART. 2.6.2 O.G.U.C.	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.		



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
Ver anexo certificado informaciones previas N° 034/2019).			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVENIDA QUINTA INDUSTRIAL		COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	40,00m.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	20,00m.	CALZADA
			10,00m.
			7,30m.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CALLE PUERTO 1			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	40,00m.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	20,00m.	CALZADA
			10,00m.
			7,30m.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA
			-
			-

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA
			-
			-

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

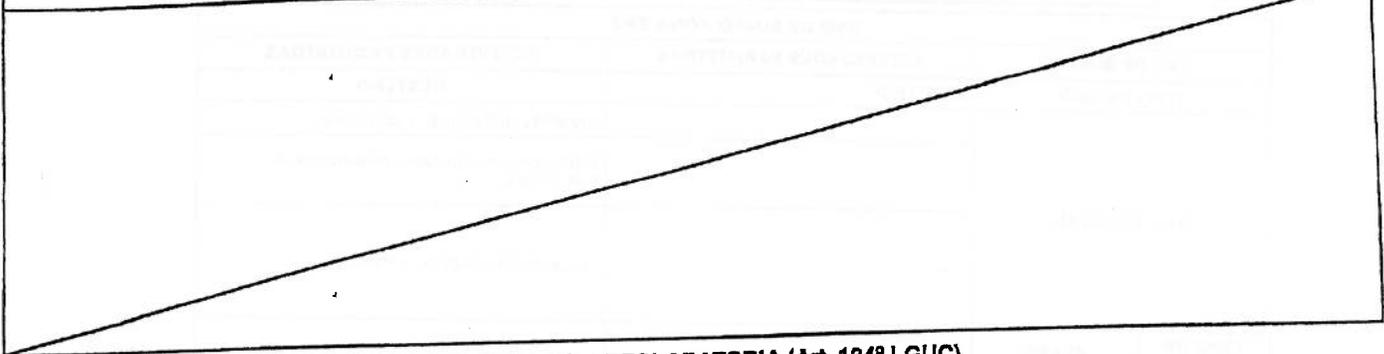
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE
				APERTURA

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)



OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

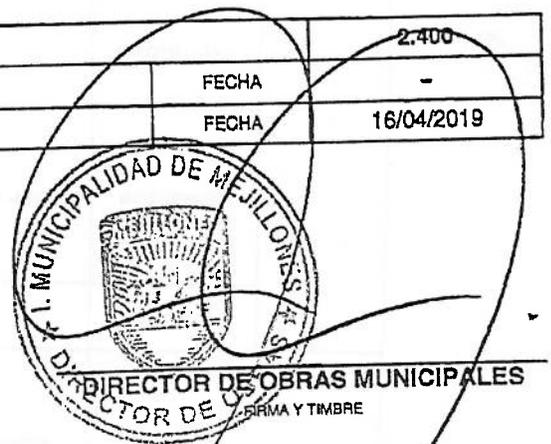
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		2.400	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	-	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	415	FECHA
			16/04/2019



ZONA:

PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES - ZONA ZP-2

USO DE SUELO ZONA ZP2		
USO DE SUELO	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO	DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL	---	Vivienda unifamiliar y colectiva
	---	Edificaciones o Locales destinados al hospedaje.
	---	Hogares de acogida y estadía
TIPO DE USO	CLASE	
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Centros Científicos, Laboratorios manejo de sustancias tóxicas industriales, centros tecnológicos, Laboratorios clínicos.
	COMERCIO	--- Mercados, centros de servicio automotor o similar, Centro comercial, supermercados, ferías, ferreterías, , venta de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, discotecas, venta de materiales de construcción. Restaurantes, locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	--- Teatros, auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Medios de comunicación Centro de convenciones. Catedrales, templos, parroquias, capillas, santuarios, sinagogas, mezquitas. Cines, teatros, auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Medios de comunicación. Centro de convenciones, centros de exposiciones museos, bibliotecas. Galerías de arte, Centros de difusión, Centros Culturales. Cines
	DEPORTE	--- Estadios, centros deportivos, multicanchas, piscinas sauna, baños turcos, autódromos.
	EDUCACION	--- Centros educacionales de disciplinas deportivas. Jardines infantiles, salas cunas, parvularios. Liceos, colegios, escuelas básicas. Academias, institutos, universidades. Centros de formación técnica
	ESPARCI-MIENTO	--- Parque entretenciones, parques zoológicos. Juegos electrónicos o mecánicos. Casinos
	SALUD	--- Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, cementerios, crematorios. Centros de rehabilitación.
	SEGURIDAD	--- Cuarteles de bomberos, Carceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Tenencias de Carabineros. Retenes de carabineros.
	SERVICIOS	Oficinas. servicios públicos en general. --- Centros médicos, centros dentales, instituciones de salud previsual, bancos, financieras, notarias, administradores de fondos de pensiones, compañías de seguros, Centros de belleza, peluquerías. Correos, telégrafos, centros de llamado. Servicios artesanales.
	SOCIAL	--- Sedes de juntas de vecinos. Clubes sociales, centro de madres, locales comunitarios
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Actividades de impacto similar al industrial, como Depósitos, Talleres y Bodegas asociadas al Uso portuario calificadas como inofensivas o molestas	Se prohíben todas las actividades industriales y aquellas de impacto similar al industrial, calificadas como peligrosas, insalubres o contaminantes.
INFRAESTRUCTURA	Infraestructura de Transporte marítimo, recintos portuarios y sus edificaciones Redes y Trazados según artículo 2.1.29.- de la OGUC	Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones de infraestructura de Transporte terrestre y aéreo, Infraestructura sanitaria y energética.
ESPACIO PÚBLICO	Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
AREA VERDE	Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	



ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N°

034/2019

ZONA:

PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLOÑES - ZONA ZP-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZP2	
Superficie predial mínima	2000 m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,6
Altura máxima de edificación	Según rasante
Densidad	-
Rasante	80°
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3.- OGUC
Adosamiento	Artículo 2.6.2.- OGUC
Antejardín	10 metros

ARTICULO 10. ESTACIONAMIENTOS:

Dentro del área normada, correspondiente a los sectores identificados en el artículo 2 de la presente Ordenanza, aplicará a todos los proyectos de loteo y edificación, las normas y estándares mínimos de estacionamientos de vehículos motorizados establecidos en la siguiente tabla, la cual precisa y acota los estándares mínimos.

DESTINO	Estándar mínimo para:	
	Vehículos	Bicicletas
VIVIENDA: (2)		
Viv. Social: (art. 6.1.2. OGUC):	1 por cada vivienda	No se exige
Copropiedad de viviendas sociales, Ley 20.168 (modifica ley 19.537. Ref.: art.9):	1 cada 3 viviendas	
Colectiva, base estándar min. ley 19.537, (art.48, deroga ley 6.071):		1 por cada 3 estacionamientos
de 0 a 50 m ²	1 cada 3 viviendas	
de 51 a 100 m ²	1 por cada vivienda	
de 101 a 150 m ²	1 por cada vivienda	
mas de 151 m ²	2 por cada vivienda	No se exige
Viv. Unifamiliares hasta 100 m ² construidos	1 por cada vivienda	
Viv. Unifamiliares desde 101 a 150 m ² construidos	2 por cada vivienda	
Viv. Unifamiliares sobre 151 m ² construidos	3 por cada vivienda	
HOSPEDAJE:		
Hotel, Apart Hotel (1)	1 cada 5 camas	1 por cada 10 estacionamientos
Residencial Otro tipo de actividad turística asociadas al hospedaje, según clasificación de SERNATUR	1 cada 6 camas	



EQUIPAMIENTOS	DESTINO	Estándar mínimo para:	
		Vehículos	Bicicletas
EQUIPAMIENTOS	CIENTIFICO		
	Centros Tecnológicos	1 cada 100 m ² (4)	No se exige
	Laboratorios (farmacéuticos, otros)		
	COMERCIO (1)		
	Supermercados, centros comerciales, agrupaciones comerciales de más de 500m ² edificados (m ² sup. útil):	1 cada 50 m ² (4), con un mínimo de 10	1 por cada 20 estac. (min. 5)
	Agrupaciones comerciales de 200 a 500 m ² :	1 cada 100 m ² (4), con un mínimo de 3	
	Depósito y venta de materiales de construcción:	1 cada 100 m ² (4), con un mínimo de 3	
	Venta de combustibles, centros y estaciones de servicio automotriz, compraventa de automóviles y maquinaria	1 cada 75 m ² (4)	
	Restaurantes, pub, discotecas, casinos-restaurantes, similares	1 cada 100 m ² (4), con un mínimo de 3	
	CULTO Y CULTURA		
	Edificios de agrupaciones religiosas, (Iglesias, capillas, templos, etc.)	1 cada 100 m ² (4)	1 por cada 10 estac. (min. 5)
	Cines, teatros, auditorios	1 cada 30 espectadores	
Salas de exposiciones	1 cada 100 m ² (4)		

EQUIPAMIENTOS	DEPORTE		
	Club deportivo, complejos deportivos o similares	4 por cada 150 m ² (4)	2 por cada 10 estac. (min. 15)
	Establecimientos con graderías, estadios	1 por cada 25 espectadores	
	Canchas tennis, bowling) y Multicanchas,	2 por 300m ² (4)	
	Gimnasio	1 cada 100 m ² (4)	
	Piscinas (m ² de sup. de piscina)	1 cada 100 m ² de sup. de piscina	
	EDUCACIÓN		
	Establecimientos de enseñanza Técnica o Superior	1 cada 200 m ² (4)	1 por cada 10 alumnos
	Establecimientos de enseñanza media y básica	1 cada 300 m ² (4)	1 por cada 10 alumnos
	Establecimientos de enseñanza preescolar y especial	1 cada 300 m ² (4)	1 por cada 20 alumnos
	ESPARCIMIENTO (1)		
	Zona de picnic	1 cada 300 m ² de recinto	2 por cada estac. (min. 3)
	Instalaciones complementarias a actividades al aire libre		
	SALUD		
	Unidades de Hospitalización	1 cada 100 m ² (4)	1 por cada estac.
	Unidades de tratamiento	1 cada 150 m ² (4)	
	SERVICIOS		
	Oficinas, centro de oficinas, Bancos	1 cada 100 m ² (4) (min 2)	1 por cada estac.



Talleres artesanales	1 cada 100 m ² ⁽⁴⁾ (min 3)	1 por cada 4 estac.
Centros Médicos	1 cada 100 m ² ⁽⁴⁾	No se exige.
SEGURIDAD		
Seguridad	1 cada 100 m ² ⁽⁴⁾	1 por cada 10 estac.
SOCIAL		
Sedes de Juntas de Vecinos	1 cada 200 m ² ⁽⁴⁾	2 por cada estac. (min. 3)
Centros de Madre		
Clubes sociales		
Locales Comunitarios		

	DESTINO	Estándar mínimo para:	
		Vehículos	Bicicletas
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS-INFRAESTRUCTURA (1)		
	INDUSTRIA		
	Industria molesta	1 cada 50 m ² ⁽⁴⁾ , min 5	1 cada 10 trabajadores
	Industria y Almacenamiento de mas de 200 m ²	1 cada 75 m ² ⁽⁴⁾ , min 3	
	Actividad productiva asimilable a equipamiento	1 cada 100 m ² ⁽⁴⁾ , min 3	
	RESIDUOS SOLIDOS (3)		
	Espacio de maniobra o estacionamiento camiones recolectores	1 cada 500 m ² ⁽⁴⁾	No se exige
	Estacionamiento camiones semiremolque recolectores	1 cada 3 estac. de camiones recolectores	
	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
		1 cada 150 m ² ⁽⁴⁾	1 cada 10 trabajadores

NOTAS

(1) Para Usos de Infraestructura, Actividad Productiva y Equipamiento de Esparcimiento, Comercial, adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m² 1 estac. de 30 m²
- de 1.000 a 3.000 m² 2 estac. de 30 m² c/u
- de 3.000 a 6.000 m² 3 estac. de 30 m² c/u
- de 6.000 a 12.000 m² 4 estac. de 30 m² c/u
- más de 12.000 m² 5 estac. de 30 m² c/u

(2) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín.

(3) Para el cálculo de estacionamientos de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la Estación de Transferencia, incluida sus instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales.

(4) Se entiende por

Superficie edificada: superficie de una construcción calculada horizontalmente por pisos, sin incluir los vacíos, los ductos verticales y las escaleras de evacuación, medida hasta la cara exterior de los muros perimetrales.

Las rampas de acceso y salida de estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, deberán consultar un tramo con pendiente no superior al 5%, antes de conectarse al espacio público, dentro del predio, de un largo no inferior a 5 m o 10 m, según se trata de automóviles o buses, camiones y similares, respectivamente, para los terrenos en pendientes mayores al 10%.





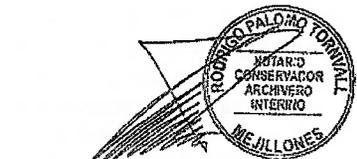
Notario Interino de Mejillones Rodrigo Andres Palomo Tornvall

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES DE FOJAS 24 VTA. NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 10 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Mejillones Rodrigo Andres Palomo Tornvall.-

Almirante Latorre 520, Mejillones.-

Mejillones, 10 de Enero de 2023.-



123456789918
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456789918.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5198-123456789918.-

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24 vta., N°27, del año 2016, que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos, de propiedad de FISCO DE CHILE.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que dio origen a la reinscripción de dominio.-

MEJILLONES, 10 DE ENERO DE 2023.



RODRIGO PALOMO TORNVALL

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene inscripción (es) vigente (s).

MEJILLONES, 10 DE ENERO DE 2023.



RODRIGO PALOMO TORNVALL

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO

Pag: 2/2



Certificado N°
123456789918
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





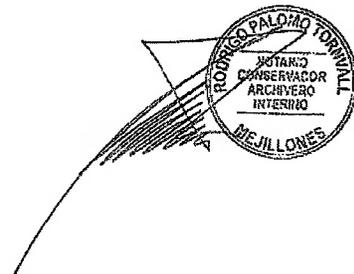
Notario Interino de Mejillones Rodrigo Andres Palomo Tornvall

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS DE FOJAS 24 VTA. NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 10 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Mejillones Rodrigo Andres Palomo Tornvall.-

Almirante Latorre 520, Mejillones.-

Mejillones, 10 de Enero de 2023.-



123456789919
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456789919.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5198-123456789919.-

21

CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS

Del inmueble que corresponden a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en esta comuna, Exceptuando los lotes transferidos, inscrito a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), número veintisiete (27), del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis (2016), de propiedad del FISCO DE CHILE. No hay constancia de haberse anotado la existencia de Juicio o Litigio que le afecte.- **Mejillones, 10 de enero año 2023.-**



RODRIGO PALOMO TORNVALL
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO





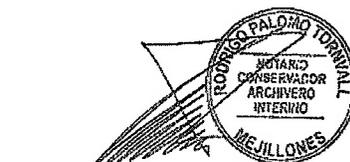
Notario Interino de Mejillones Rodrigo Andres Palomo Tornvall

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSCRIPCION DE DOMINIO DE FOJAS 24 VTA. NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 10 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Mejillones Rodrigo Andres Palomo Tornvall.-

Almirante Latorre 520, Mejillones.-

Mejillones, 10 de Enero de 2023.-



123456789920
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456789920.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5198-123456789920.-

CERTIFICADO: POR ORD. 8502-004304-2017 y ORD. 8502-004455-2017, DE FECHA 28.09, 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, PROCEDO A ARCHIVAR PLANO 02102-8.839 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, DEL INMUEBLE UBICADO SEGUN ESTE, EN CALLE PUERTO I, INTERSECCION SEXTA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N° 01 DEL 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA JUSTIA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS AGREGO AL FINAL DEL PRESENTE REGISTRO BASO EN N° 181.- MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-



COPIADO CON FECHAMIENTO EN LA INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 89 DE 407.- MEJILLONES, 21.06.2021.- PLANTA RECUPERADORA DE LETA(2).-

REINSCRIPCION

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

REPERTORIO Fojas 11 N° 546

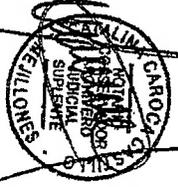
N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliro Parga Ríos, correspondiente al año mil-novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

GRUPO CON FECHAMIENTO POR LA N° 71.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.830 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, MEJILLONES, 29.07.2017.-

GRUPO CON FECHAMIENTO POR LA N° 19 N° 13 DE 407.- MEJILLONES, 30 Dic. 2016.-

GRUPO CON FECHAMIENTO DE TRANSITO POR LA N° 9 DE 407.- MEJILLONES, 23.01.2017.-

GRUPO POR FECHAMIENTO PROVISORIA. POR LA N° 207 INMUEBLE UBICADO EN COMP. N° 52 REG. DE HIPOTECA CON FECHA DE 407.- MEJILLONES, 20 ABRIL 2018.-



VENIDDO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELECTRICA LUZ MINERA S.p.A. INDIVIDUADO EN EL PLANO 02102-8163, ABSEJADO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 JULIO DE 2017.



TRANSPORTADO POR EL FISCO DE CHILE EL INMUEBLE INDIVIDUADO EN EL COMPRA DE PROPIEDAD N° 167 AÑO 2019, POR LA N° 246 DE HOY-ALEX. N° 02.12.2019.



diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

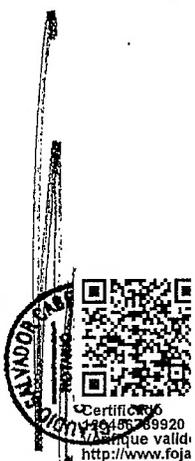
VENIDDO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE MEJILLONES A CENTRAL ELECTRICA LUZ MINERA S.p.A. INDIVIDUADO EN EL PLANO 02102-8163, ABSEJADO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 JULIO DE 2017.



GRABADO CON FIRMAS Y SELLO DE NOTARIO INDIVIDUADO EN EL PLANO 02102-8897 C.R. DEL MINISTERIO DE Bienes Nacionales POR LA N° 206 DE HOY.- MEJILLONES, 14.08.2018.



VENIDDO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE MEJILLONES A CENTRAL ELECTRICA LUZ MINERA S.p.A. INDIVIDUADO EN EL PLANO 02102-8163, ABSEJADO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 DE MARZO DE 2017.



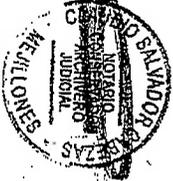
Certificado 02102-88920 que valida http://www.foja

VENDIDO POR LA N° 305, SEÑO C, SECTOR BARRIO INDUSTRIAL, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8. ASOCIADO AL FINAL DEL REGISTRO PROPIEDAD, BARRIO EL N° 114, DE TROY A CEMENTOS BICENTENARIO S.A. - MEJILLONES, 20 JUNIO 2018.



VENDIDO POR LA N° 102, BUEN DENOMINADO CERRO GELI, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.030C.R. ACQUIRADO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD BARRIO EL N° 114 A EMPRESA ENERGA CHUE S.A. CON FECHA DE TROY. - MEJILLONES 28.03.2018

Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como comprobante al final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.



VENDIDOS LOS LOTES A, B, Y C UBICADOS EN CALLE SEÑO INDUSTRIAL N° 100 DE ESTA COMUNA INDUSTRIAL UBICADOS EN LOS DOCUMENTOS ACQUIRIDOS BARRIO EL N° 114 DE TROY - MEJILLONES 16 DE MARZO DE 2018. - POR LOS N° 190, 191 Y 192.

GRANADA CON FEMINIDAD EN FAVOR DE COPEC S.A. EL DAME DE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO ANCLAVADO AL FINAL DEL REGISTRO DE HIPOTECA BARRIO EL N° 114 CON FECHA DE TROY. - MEJILLONES, 20.10.2020. - INSUMTA A FECHA 62 N° 53.



CERTIFICADO: SERVIDUMBRES INSCRITAS EN
CBL ANTOFAGASTA, A FOJA 3249 N° 5334
AÑO 2011; FOJA 592 N° 515 AÑO 2016; 7 A
FOJA 1141 N° 1035 AÑO 2012, SE ENCUENTRAN
REINSCRITA COMO LIGUE:
FOJA 17 N° 15. FOJA 33 N° 16; 7 A FOJA 46
N° 17.- MEJILLONES, 21.02.2019.-



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-

VENDIDO INMUEBLE UBICADO EN ZONA FORTUAREA, APROXIMADAMENTE A UNO COMA OCHO KILOMETROS DE LA RUTA 110 DE ESTA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE 100.373,31 METROS CUADRADOS, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.727-C.U. DEL MINISTERIO DE TERRENO NACIONALES, APLICADO BAJO EL N° 51 DEL AÑO 2017, AL FINAL DEL RESOLUTIVO DE PROPIEDAD, POR LA N° 441 DE 1407.- MEJILLONES, 19 NOV. 2018.-

OTORGADA EN CONCESSION DE USO GRATUITO A LA JUNTA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES POR LOS N° 226, 227, 228, 229 Y 230 DEL REGISTRO DE HIPOTECA, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 55, 56, 57, 58, 59 DEL REGISTRO DE COMP. DE HIPOTECA CON FECHA DE 1407.- MEJILLONES, 13 SEPTIEMBRE 2018.-

GRAVADO CON SERVIDUMBRES INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPROMISOS DE HIPOTECA, BAJO EL N° 6, POR LA N° 18 DE 1407.- MEJILLONES, 21.02.2019.-



Certificado
12345678920
Verifique valid
<http://www.foja>



GRUPPO CON FENUEMBRE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPROBANTE DE HIPOTECAS BASO EL N° 7, POR LA N° 19 DE HOY.- MEXILLONES, 21 DE FEBRERO DE 2019.-

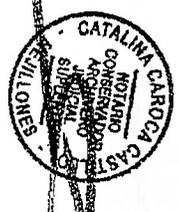


"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-

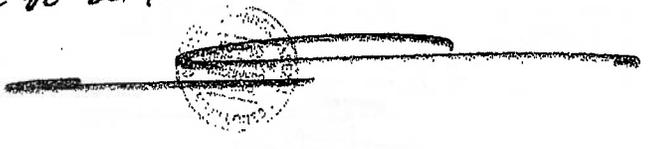
GRUPPO CON FENUEMBRE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPROBANTE DE HIPOTECAS BASO EL N° 8, POR LA N° 27 DE HOY.- MEXILLONES, 19. 03. 2019.-



GRUPPO CON FENUEMBRE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 39 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS CON FECHA DE HOY.- MEXILLONES, 01. 01. 2019.-



VENIDO EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 102 DE HOY, UBICADO EN EL BALNEARIO HORNIJOI.- MEXILLONES, 09 DE ABRIL DE 2019.-



GRUADA CON SEGURIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A. POR LA N° 47 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.- MEXILLONES, 26.08.2019.-



GRUADA CON SEGURIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A. POR LA N° 100 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8000 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.- MEXILLONES, 26.08.2019.-



Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.-

Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.-

Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.-

Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por titulo gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y

ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- " Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.-

Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.-

Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-

Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-

Transferida parte por la número tres mil

GRUADA CON SEGURIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A. POR LA N° 94 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-7477 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.- MEXILLONES, 26.08.2019.-



CONCESION GRATUITA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A. POR LA N° 98 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8473 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.- MEXILLONES, 26.08.2019.-



REINSCRIPCION DE COMPROMENTA DE SEGURIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A. A TRAVES DE LA N° 104 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-7477 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.- MEXILLONES, 10.04.2019.-



REINSCRIPCION DE COMPROMENTA DE SEGURIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A. A TRAVES DE LA N° 105 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8280 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.- MEXILLONES, 10.04.2019.-



OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES POR LA N° 133, DEL REGISTRO DE FUNDACION Y INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPARTAMENTO N° 36, DEL REGISTRO DE COMUNIDADES DE LEIPOTECA CON PECU de HOJ. - MEMORANDUM DE DECISION DE 2019. - (A...

Vendido sitio 212, Individuo situado en plano 02102-8165 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales ubicado en BARRIO FUENTES, POR LA N° 122 DE HOJ. MEJILLONES, 26.07.2020.



OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES POR LA N° 116 DEL REGISTRO DE LEIPOTECA Y INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPARTAMENTO N° 26 DEL REGISTRO DE COMUNIDADES DE LEIPOTECA CON PECU de HOJ. - MEMORANDUM DE DECISION DE 2019. - (A...



cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendita parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendita parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

CONCESSION EN FAVOR DE LA SECRETARIA EN MEMORANDUM N° 9. POR LA N° 123 DE HOJ. EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8170 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. MEMORANDUM DE DECISION DE 2019. - (A...

Vendido el sitio individualizado en el plano N° 02102-8170 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales situado en el área de extensión urbana, sector zona Población Individual de Mejillones Insunto a Fojas 14 y N° 124 del 2020. - MEMORANDUM DE DECISION, 07.09.2020.



Pag: 8/41
Certificado N° 12345678920
Verifique validez en http://www.fojas.cl



CONCESION ONEROSA A MICRILLA SOLAR SPA,
EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIP-
CION DE FOJAS 127, N° 105 DEL REGISTRO
DE SUBYERECAS DEL AÑO 2021.- MENDIQUETA, 31
AGOSTO 2021.-



SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASADIZO
A FOJAS 173 N° 149 DE 2021, EN
FAVOR DE EMPRESA ELECTRICA ANGA
MCA SPA.- MENDIQUETA, 24 AGOSTO
2021.-



CONCESION ONEROSA A
ANGELUS SOLAR SPA, EL
INMUEBLE INDIVIDUALIZADO
EN LA INSCRIPCION DE
FOJAS 129 N° 106 DEL
REGISTRO DE SUBYERECAS
DEL AÑO 2021.- MENDIQUETA,
31.08.2021.

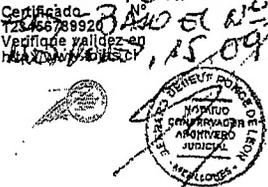


DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN
LA INSCRIPCION DE FOJAS B-277
LA SUBYERECAS DE LA
MANDANA 1, 2, 3 y 4, BAJO
CONDICIONES DESCRITAS
EN LA RESOLUCION N° 03/
2011, PLANO N° 02161-8011
C.R. SE ADECUA AL FINAL
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
CON FECHA DE FOLIO, BAJO
EL N° 133.- MENDIQUETA,
15.09.2021.



dos.- Vendita parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida
parte por número mil novecientos noventa y ocho,
Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con
Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta
y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro
mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas
treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos
mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil
cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.-
Gravado con servidumbre número dos mil ciento
dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil
uno.- Gravado Servidumbre número setecientos
noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil
diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre
por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.-
Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres,
Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado
con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro,
Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos
noventa y nueve.- Transferida parte por número
trecientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil
novecientos noventa y ocho.- Gravado con
Servidumbre por número ciento setenta y nueve,
Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa

SEGUN RESOLUCION N° 05/2021
SE APROBO LA FUSION DE LOS
LOTES 1-2 DE LA MANDANA 3
DE LA SUBYERECAS QUE ANTECEDE
DE FECHA 15.09.2021, UBICADO
EN EL SECTOR SUR ORIENTE DE
LA FERTILIZANTES, FORMANDO
UN SOLO LOTE, QUE MIDE Y DESCRIBO:
NORTE: CALLE 1, EN TRAZO 1-2 DE
332,86 MTS.- ESTE: AL OMBRO,
EN TRAZO 2-3 DE 24,61 MTS. EN
TRAZO 3-4 DE 47,60 MTS. EN
TRAZO 4-5 DE 38,50 MTS.-
SUR: CALLE 2, EN TRAZO 5-6
DE 45,50 MTS.- OESTE: AVENIDA
DE 206,1 DE MTS, 45 MTS.-
RESOLUCION PLANO
AL FINAL DEL REGISTRO
DE PROPIEDAD CON FECHA DE
FOLIO BAJO EL N° 134.-
MENDIQUETA, 15.09.2021.-



SEGUN RESOLUCION N° 04/2021 SE APROBO LA FUSION DE LOS
LOTES 1, 2 DE LA MANDANA 4, DE LA SUBYERECAS QUE ANTECEDE DE FECHA
15.09.2021, UBICADO EN EL SECTOR SUR ORIENTE DE LA FERTILIZANTES,
FORMANDO UN SOLO LOTE, QUE MIDE Y DESCRIBO: NORTE: CALLE 1 EN TRAZO
1-2 DE 363,20 MTS.- ESTE: AVENIDA 4, EN TRAZO 2-3 DE 109,33 MTS.- SUR:
CALLE 2, EN TRAZO 3-4 DE 341,24 MTS.- OESTE: AL OMBRO EN TRAZO 4-5
DE 45,50 MTS, EN TRAZO 5-6 DE 42,60 MTS. EN TRAZO 6-1 DE 26,79 MTS.
COPIA DE RESOLUCION Y PLANO ANEXO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIE-
DAD CON FECHA DE FOLIO.- BAJO EL N° 135.- MENDIQUETA, 15.09.2021.-



SERVIDUMBRE DE TRANSITO Inscrip
FOLIA 187 N° 161 del 2021, en favor
de CONDOMINIO BICENTENARIO S. A. - MEDILLO, 22 DIC. 2021. -



y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.- Transferida parte por la número trecientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la

Segun Resolución N° 2 de fecha 12.10.2021 expedida por la D.O. de la I. MUNICIPALIDAD de MEDILLO, se APRUEBA LA SUBDIVISION DEL lote RESULTANTE DE LA DIVISION DE LOS LOTES 172 DE LA MANZANA 3, BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS ARCHIVADOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD BAJO EL N° 7, con fecha de 17 de Julio de 2022. -



Segun Resolución N° 14 de fecha 12.10.2021 expedida por la D.O. de la I. MUNICIPALIDAD de MEDILLO, se APRUEBA LA SUBDIVISION DEL lote RESULTANTE DE LA DIVISION DE LOS LOTES 172 DE LA MANZANA 4, BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS ARCHIVADOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD BAJO EL N° 8, con fecha de 17 de Julio de 2022. -



Certificado: Que a Requerimiento de DON LUIS COLMAN UTEBA, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENESTAR NAVAL, segun ORD. N° SE02-000464-2022 y PARA CONTINER ABIERTO REQUERIMIENTOS ARCHIVO D/BNO N° 02102-9.418 C.U. y DEMAS DOCUMENTOS AL FIAN DEL REGISTRO DE PROPIEDAD BAJO EL N° 10 con fecha de 17 de Julio de 2022. - 20/7/22



CONVENCIÓN ONEROSA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCIÓN DE FOLIO 8 N° 8 DEL REGISTRO DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY EN FAVOR DE INVENTORIOS UNICE SOLAR SPA. - MEJILLONES, 25.01.2022. -



CONVENCIÓN ONEROSA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCIÓN DE FOLIO 8 N° 57 DEL REGISTRO DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY EN FAVOR DE FAREL SOLAR SPA. - MEJILLONES, 07.09.2022. -



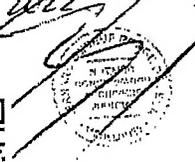
CONVENCIÓN ONEROSA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCIÓN DE FOLIO 10 N° 9 DEL REGISTRO DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY, EN FAVOR DE JORGE FEDERICO ANTONIO CORREA MOLINA. - MEJILLONES, 26.01.2022. -



MENSAJE LITIO 405 INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-7.671 C.U. DE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, ORDENADO EN EL BALANCEO LIDERADO POR LA FOJA 41 N° 40 DE HOY. - MEJILLONES, 16.02.2022. -



CONVENCIÓN ONEROSA EN FAVOR DE AEROMAR SOLAR SPA E TRANSITO Y ELECTRICIDAD INSCRITA A FOJA 63 N° 35 DEL REGISTRO DE HIPOTECA DEL AÑO 2022. - MEJILLONES, 09.04.2022. -



Pag: 12/41
QR code
Código QR: 1234567890
Verifique validez en: https://www.mjlln.cl

CONVENCIÓN ONEROSA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCIÓN DE FOLIO 93 DEL REGISTRO DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY EN FAVOR DE OPDE OLIVE SPA. - MEJILLONES, 30.09.2022. -



subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco

lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en

*AGUADA CON TEXAS
DUMBE RECTA 7 DE
TRANSITO EN FAVOR DE
FAOOL SOLAR SPA, A
FOJAS 114 N° 79 DEL
REGLAMENTO DE HIPOTECA DE
2022, TAMBIEN INDUJ.
SUBVINCION DE INMUEB.
CIVIL.- ANTOFAGASTA, 20
DIC. 2022.-*



*CONCESION AUTORIZADA DE
INMUEBLE INDIVIDUALIZADO
EN LA INSCRIPCION DE
FOJAS 112 N° 78 DEL
REGLAMENTO DE HIPOTECA
CON FECHA DE 1607, EN
FAVOR DE EMPRESA DE
TRANSPORTE FERROVIARI
S.A.- ANTOFAGASTA, 20 DE
DIC. 2022.-*



Certificado
1234567899:
Verifique va
<http://www.f>



doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil

Pag: 14/41



Certificado N°
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres – J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco

Pag: 16/41



Certificado N°
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil

Pag: 18/41



Certificado Nº
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejercito, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejercito, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-
Transferida por el fisco por la número doce.
Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con
servidumbre número mil quinientos veintitrés.
Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-
Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por
número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos
mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,
manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al
quince manzana R, por número setenta y seis.
Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido
por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y
dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida
por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número
uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-
Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta
siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco
número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de
Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por
número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de
Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número
cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do
mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta
y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-
Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G
POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio
dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas
uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,

Pag: 20/41



Certificado Nº
12345678920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.-Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once – dos – siete mil quinientos veintiocho – C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número



cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno - siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos



treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según

Pag: 24/41



Certificado N°
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dosn mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número ceero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el baleario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma

Pag: 28/41



Certificado Nº
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile – Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos – cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria



Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agregado con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil treientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número



cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno - siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trescientos coma cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trescientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil

Fig: 34/41



Certificado N°
23456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos – tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el

Pag: 36/41



Certificado Nº
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro

año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida

Pag: 38/41



Certificado Nº
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa



Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefecura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Tranferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-

Pag: 40/41



Certificado N°
123456789920
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°129

ANTOFAGASTA, 21 de abril de 2023.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida Quinta Industrial, Intersección Línea Férrea, Barrio Industrial, perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02102-9.081 C.U, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 24 VTA, N°27**, en el Registro de Propiedad del **Año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.


ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 37

Antofagasta, 21 de diciembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 402 de fecha 01 de diciembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales; Expediente 022PP649099

- **Lugar o Dirección: Avenida Quinta Industrial, Intersección Línea Férrea, Barrio Industrial, de la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta**

El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N°02102-9.801 C.U., de la comuna de Mejillones. El inmueble es solicitado para una propuesta pública.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, los miembros presentes en la sesión N° 402 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 01 de diciembre de 2022, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

N°	Predio	Plano	Valor Unitario Promedio UF/m2	Superficie (m2)	Valor Total UF
1	Avenida Quinta Industrial, Intersección Línea Férrea, Barrio Industrial, comuna de Mejillones	N° 02102-9.081 C.U.	0,74	50.348,59	37.258 U.F

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°130

Antofagasta, 21 de abril de 2023.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe,
certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado Avenida Quinta Industrial, intersección Línea Férrea, Barrio Industrial, individualizado en el Plano N°02102-9.081 C.U., perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.


ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA


VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

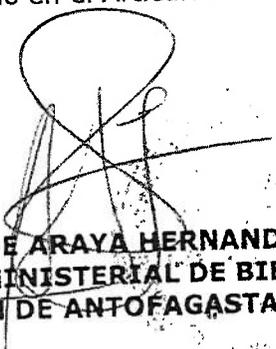
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°131

ANTOFAGASTA, 21 de abril de 2023

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado Avenida Quinta Industrial, Intersección Línea Férrea, Barrio Industrial, perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el N°02102-9.081 C.U., se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L.1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.


**ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**


VEP/crz

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en Avenida Quinta Industrial Intersección Línea Férrea, sector industrial, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: Inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial Intersección Línea Férrea. Barrio Industrial, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al 10% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF 3.725,8, en el inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial Intersección Línea Férrea, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.



- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <--->
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de < --- > días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de la apertura de ella.



77

ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No
		Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales.

- f. DISTRIBUCIÓN:
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
 - Unidad Catastro Regional.
 - Div. Bienes Nacionales.
 - Depto. Enaj. de Bienes.
 - Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
 - División Catastro.
 - Unidad de Decretos.
 - Estadísticas.
 - Archivo Of. de Partes.